

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE COBERTURA TOTAL PARA SIEMPRE COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA UNIVERSALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD CUENCA DEL RIO DE SAN JUAN (MANCURISJ) Y WATER FOR PEOPLE HONDURAS.

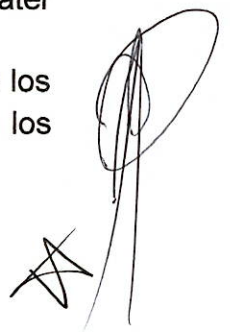
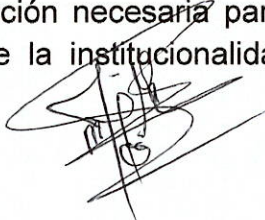
Nosotros: **Henry Arturo Gudiel Banegas**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número No. 0703-1978-00088, de este domicilio en mi condición de Director de País de Corporación Agua para la Gente/ WATER FOR PEOPLE – HONDURAS constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Water For People, y el señor **Rumualdo Bejarano Rodriguez**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1016-1985-00820, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad Cuenca del Río de San Juan, denominado de aquí en adelante **MANCURISJ**, todas las partes facultadas legalmente para celebrar este convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Brindar asistencia técnica para la adopción e implementación del modelo de Cobertura Total Para Siempre como estrategia para lograr la universalización y sostenibilidad de los servicios de agua potable en los municipios socios de MANCURISJ y Water For People.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE MANCURISJ.

1. Designar un funcionario para que coordine con Water For People las actividades objeto de este convenio;
2. Definir los municipios para la implementación de las actividades establecidas en el presente convenio;
3. Designar un técnico para coordinar la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS), el cual deberá tener una dedicación de tiempo del 100%;
4. Equipamiento de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS);
5. Proporcionar los costos de movilización mensual del personal técnico para realizar las visitas de campo respectivas;
6. Presentar un informe mensual de liquidación de los fondos asignados por Water For People, a más tardar el 26 de cada mes.
7. Proporcionar la información necesaria para el análisis de la situación de los sistemas de agua y de la institucionalidad del sector agua potable en los



- municipios de intervención;
8. Promover en los municipios socios la organización y fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS); la cual deberá tener por lo mínimo un regidor coordinador y un técnico en agua y saneamiento;
 9. Promover en los municipios la organización y fortalecimiento de la institucionalidad sectorial (COMAS, USCL y AJAAM);
 10. Promover en el municipio la organización y fortalecimiento de la institucionalidad sectorial (CIMAPS y USCIM);
 11. Realizar reuniones bimensuales de seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el presente convenio;
 12. Impulsar y acompañar todas las actividades del marco de resultados establecidos en el periodo de octubre, 2023 a septiembre 2024; y que forma parte de este convenio como anexo II; el cual tiene como principales metas las siguientes:
 - a. Funcionamiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS), en los municipios socios;
 - b. Elaboración de un diagnóstico mancomunado, completando el 100% de la línea base en ASH.
 - c. Consolidación del sistema de monitoreo, completando y actualizando el ciclo de monitoreo (levantamiento, análisis de información y talleres de reflexión) en al menos tres municipios socios;
 - d. Asesorar y acompañar a la UTMAS en la implementación de su plan de asistencia técnica para el mejoramiento de los niveles de servicio.
 - e. Implementar una estrategia de calidad de agua.
 - f. Elaboración de una política mancomunada de agua, saneamiento e higiene, con enfoque integral de Gestión de Recursos Hídricos.
 13. Presentar un informe mensual de la ejecución de actividades de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS).

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE WATER FOR PEOPLE-HONDURAS

1. Designar un funcionario para que coordine con MANCURISJ las actividades objeto de este convenio;
2. Designar personal técnico para dar seguimiento a la implementación de las actividades establecidas en el presente convenio;
3. Capacitar a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS);
4. Acompañamiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la organización y fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS) de los municipios;



5. Seguimiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento en la implementación del Plan de Asistencia Técnica de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS) en los municipios;
6. Acompañar a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la consolidación de un sistema de monitoreo en los municipios;
7. Acompañamiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la implementación de las herramientas de costeo;
8. Fortalecer las capacidades de los técnicos de MANCURISJ y de las municipalidades objeto de intervención en herramientas para la sostenibilidad financiera de los prestadores de servicio;
9. Brindar el apoyo necesario para la creación de la Comisión Intermunicipal de Agua y Saneamiento (CIMAPS).
10. Brindar el apoyo necesario para la creación de la Unidad de Supervisión y Control Intermunicipal de Agua y Saneamiento (USCIM).
11. Apoyar a los técnicos de las municipalidades y MANCURISJ en la elaboración de planes de trabajo para brindar asistencia técnica a las juntas administradoras de agua;
12. Cofinanciamiento de L 26,000 mensual para salario del coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento. Dicho monto será transferido a una cuenta de banco que la mancomunidad designe para tal propósito, previa presentación y aprobación del informe mensual por parte de Water For People. Este cofinanciamiento será de octubre de 2023 a septiembre de 2024.
13. Proporcionar los costos de logística al personal técnico de UTIAS para realizar las diferentes actividades del plan de asistencia técnica, (Según detalle en el Anexo I).
14. Informar a MANCURISJ el avance en la implementación del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DESIGNADAS

1. Designar un funcionario para que coordine con Water For People las actividades objeto de este convenio;
2. Organizar la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS); la cual deberá tener por lo mínimo un regidor coordinador y un técnico en agua y saneamiento; este técnico puede ser personal nuevo o asignar las funciones de agua y saneamiento, definiendo como mínimo el 50% de dedicación de tiempo exclusivo para estas actividades (por ejemplo, al personal de la UMA o Desarrollo Comunitario);
3. El técnico municipal deberá tener preferiblemente estudios de educación secundaria, con formación en el área social; puede ser nuevo personal o asignar las funciones en personal existente como ser la UMA o Desarrollo Comunitario



- como lo establece el inciso 2;
4. Organizar la institucionalidad sectorial (COMAS, USCL y AJAAM);
 5. Proporcionar los costos de movilización del técnico municipal para realizar las visitas de campo respectivas;
 6. Proporcionar un espacio físico para el desarrollo de los talleres de capacitación y reuniones;
 7. El técnico municipal dedicara por lo menos el 50% del tiempo en las actividades concernientes a este convenio;
 8. Entregar mensualmente a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) reporte de las actividades realizadas por los técnicos municipales;
 9. Ejecución del plan operativo anual de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS) de acuerdo con las prioridades de los talleres de reflexión.

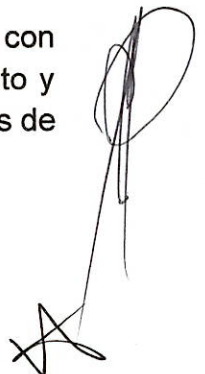
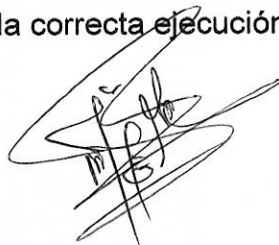
CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de Water For People; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación de este.

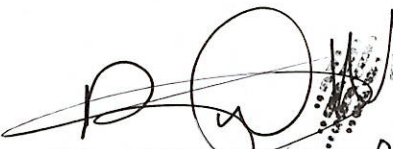
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Adenda" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.



En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en el municipio de San Juan, Intibucá, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Henry Arturo Gudiel

Director de País
Corporación Agua para la Gente/
Water For People-Honduras



Rumualdo Bejarano Rodriguez

Presidente Junta Directiva
MANCURISJ



José Feliciano Gámez Ferrera

Gerente General
MANCURISJ

ANEXO I: DETALLE DE COFINANCIAMIENTOS

MANCURISI	
Descripción	Monto
Salario Mensual coordinador de UTIAS	L 26,000.00
Funcionamiento de UTIAS Telefonía: L900 Combustible: L2000 Alimentación/viático: L 1100	L 4,000.00
Total	L 30,000.00

Total: 360,000 anual

ANEXO II: MARCO RESULTADOS

1. Implementar un plan de Asistencia técnica para las UTIAS con enfoque rural, que incluye las siguientes actividades:
 - a. Asistencia técnica en campo
 - b. Fortalecimiento de las UTMAS en 6 municipios
 - c. Mejoramiento de niveles de servicio de saneamiento en 12 comunidades
 - d. Asistencia técnica a 20 prestadores de servicio
 - e. Rendición de cuentas con 90 prestadores
 - f. Legalización de 8 prestadores
 - g. Reajuste de tarifas en al menos 6 prestadores de servicio.
2. Implementar de una estrategia de calidad de agua, que incluye la articulación con la mesa de actores y brindar asistencia tecnica para mejorar la calidad de agua con 12 prestadores de servicio, activación de 2 bancos de cloro y análisis de calidad de agua en 30 comunidades.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad sectorial municipal (AJAAM, COMAS, USCL) en 6 municipios
4. Creación y elaboración de POAS de CIMAPS y USCIM
5. Consolidación de alianza estratégica con al menos 1 oficina de la mujer de 1 municipios (piloto).
6. Liderar el monitoreo sectorial en todos los municipios socios de la mancomunidad.
 - a. Actualización del SIASAR en los 3 municipios
 - b. Elaborar los reportes de análisis de niveles de servicios
 - c. Desarrollar 3 talleres municipales de reflexion y uno mancomunado



7. Mejorar la gestión ambiental para garantizar la prestación del servicio, a través de:
 - a. Registro de aforos del 50% de las fuentes que abastecen los sistemas de los municipios socios de la mancomunidad
8. En conjunto con el SANAA implementar un programa de certificación de Tecnicos en Agua y Saneamiento
9. Elaboración de un diagnóstico mancomunado, completando el 100% de la linea base en ASH.
10. Elaboración de una política mancomunada.

